

**C.C. Secretarios de la Mesa Directiva,  
Del Honorable Congreso del Estado de Puebla,  
P r e s e n t e s .**

El que suscribe, Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, integrante de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de la fracción parlamentaria del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracciones I y XXIV, 63 fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente Acuerdo bajo el siguiente:

**CONSIDERANDO**

La movilidad urbana, implica la capacidad de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, bajo condiciones de eficiencia, calidad, accesibilidad y seguridad, priorizando al peatón, al transporte no motorizado y al transporte colectivo.

Por ello, las autoridades de todos los órdenes de gobierno del país, tienen la obligación de implementar acciones encaminadas a garantizar que las personas realicen, en condiciones de seguridad, cada una de las actividades que decidan

realizar, así como para que tengan acceso a los servicios básicos que el mismo Estado está obligado a proporcionar.

Lo anterior, atendiendo a que la garantía de libertad de tránsito que salvaguarda a los individuos, es considerada un derecho humano, tal y como se desprende de los artículos 1º y 11º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes, celebrada en el año dos mil siete en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, donde se reconocen, de entre otros derechos, el derecho a la movilidad, el derecho de toda persona de un tráfico ordenado y respetuoso con el medio ambiente.

Ahora bien, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Refiere también el artículo 115 fracción II, incisos g y h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los Municipios tienen a su cargo, entre otros servicios, el de Calles, parques, jardines, equipamiento, y tránsito. En esa congruencia el artículo 199 fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica Municipal, señala que los Municipios tienen a su cargo el servicio público de calles, parques, jardines, equipamiento y tránsito.

En otro orden de ideas es necesario señalar que el proceso de urbanización se ha venido acelerando en el Estado de Puebla, de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda de 1970, en la entidad el 53.43% de la población habitada en comunidades rurales (menores a 2,500 habitantes). Diez años después el porcentaje de población que vivía en localidades rurales fue del 43.25%, es decir un poco más de 10 puntos porcentuales.

Casi 30 años, después, según el Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el INEGI, el porcentaje de la población que habitaba localidades rurales fue de 28.23%, lo que indica que casi 30 de cada 100 personas habita en localidades rurales.

Los datos antes señalados, nos indican que el proceso de urbanización es irreversible, lo que revela que las autoridades en todos los niveles de gobierno, deben tomar las medidas que preparen las condiciones sociales, urbanas, económicas y ambientales, con las que se enfrente este proceso y mitigar los efectos negativos que trae consigo el crecimiento de las ciudades.

Este proceso urbanización ha dado origen a las ciudades, entendiendo como ciudad aquella localidad que tiene más de 15 mil habitantes, en nuestro Estado, actualmente tenemos 36 localidades que se consideran ciudades.

Las ciudades que se encuentran en nuestra Entidad Federativa, de acuerdo con el Consejo Estatal de Población-Puebla, basada en el XIII Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI, son las siguientes: Tehuacán ubicada en el Municipio

de Tehuacán, con 248,716 habitantes; Cholula de Rivadavia ubicada en el Municipio San Pedro Cholula, con 87,897 habitantes; Atlixco, ubicada en el Municipio de Atlixco, con 86,690 habitantes; Amozoc de Mota ubicada en el Municipio de Amozoc, con 77,106 habitantes; San Martín de Labastida ubicada en el Municipio de San Martín Texmelucan, con 75,518 habitantes; Teziutlán, ubicada en el Municipio de Teziutlán con 58,699 habitantes; Huauchinango, ubicada en el Municipio de Huauchinango, con 56,206 habitantes; San Bernardino Tlaxcalancingo ubicada en el Municipio de San Andrés Cholula, con 54,517 habitantes; Izúcar de Matamoros, ubicada en el Municipio de Izúcar de Matamoros, con 43,006 habitantes; San Andrés Cholula, ubicada en el Municipio de San Andrés Cholula, con 39,964 habitantes; Xicotepec ubicada en el Municipio de Xicotepec de Juárez, con 39,803 habitantes; Zacatlán ubicada en el Municipio de Zacatlán, con 33,736 habitantes; Tecamachalco ubicada en el Municipio de Tecamachalco con 28,679 habitantes; Ciudad de Ajalpan ubicada en el Municipio de Ajalpan, con 28,031 habitantes; Sanctorum ubicada en el Municipio de Cuautlancingo, con 27,936 habitantes; Tepeaca ubicada en el Municipio de Tepeaca con 27,449 habitantes; Santa María Moyotzingo ubicada en el Municipio de San Martín Texmelucan con 27,137 habitantes; Acatzingo de Hidalgo ubicada en el Municipio de Acatzingo, con 25,811 habitantes, Huejotzingo ubicada en el Municipio de Huejotzingo con 25,684 habitantes; San Juan Cuautlancingo ubicada en el Municipio de Cuautlancingo con 25,104 habitantes; Ciudad Serdán ubicada en el Municipio de Chalchicomula de Sesma con 23,824 habitantes; Acajete ubicada en el Municipio de Acajete con 20,923 habitantes; Ciudad de Chignahuapan ubicada en el Municipio de Chignahuapan con 19,608 habitantes; Altepexi ubicada en el Municipio de Altepexi con 18,217

habitantes; Santiago Momoxpan ubicada en el Municipio de San Pedro Cholula con 17,622 habitantes; San Salvador el Seco ubicada en el Municipio de San Salvador El Seco con 17,263 habitantes; Casa Blanca ubicada en el Municipio de Amozoc con 17,262 habitantes; Palmarito Tochapán ubicada en el Municipio de Quecholac, con 17,213 habitantes; Los Reyes de Juárez ubicada en los Reyes de Juárez con 16,683 habitantes; Acatlán ubicada en Acatlán de Osorio con 16,307 habitantes, Santa Ana Xalmimilulco ubicada en el Municipio de Huejotzingo con 16,125 habitantes; Tepatlaxco de Hidalgo ubicada en el Municipio de Tepatlaxco de Hidalgo con 16,085 habitantes; San Rafael Tlanalapan ubicada en el Municipio de San Martín Texmelucan, con 15,998 habitantes; San Sebastián Zinacatepec ubicada en el Municipio de Zinacatepec con 15,592 habitantes; Ciudad de Libres ubicada en el Municipio de Libres con 15,536 habitantes.

Ahora bien, es importante reconocer que las ciudades además de población concentran actividades económicas, centros de estudios, así como servicios; las cuales juegan un papel central dentro del proceso de urbanización del Estado, ya que funcionan como centros de actividad económica y de prestación de servicios a nivel regional.

Así el desarrollo de estas ciudades en nuestra entidad federativa, han generado en sus territorios correspondientes, la creación de un sistema de vialidades urbanas, sobre la que transitan motociclistas, pasajeros, ciclistas, pasajeros, peatones. No obstante, peatones mueren atropellados y automovilistas pierden la vida porque manejan a excesos de velocidad. Todo ello, por errores humanos,

porque la infraestructura urbana es inadecuada, y por la falta de aplicación de la ley.

Por otro lado, aquí cabe señalar que según un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año más de 1,2 millones de personas mueren en el mundo a causa de accidentes viales. Por lo que hace a nuestro país, una referencia de este fenómeno nos la otorga el estudio “Principales causas en hechos de tránsito”, realizado por la Asociación Mexicana del Transporte y Movilidad (AMT), la cual arrojó como resultado que una cuarta parte de los conductores involucrados en accidentes, desconoce la falta que comete. El análisis revela que, en Puebla, al año se registran en promedio 12 mil accidentes de tránsito. En 1.01 de cada 100 percances, se presenta al menos una víctima fatal; mientras que en tres de cada 10, se registra, al menos, una persona lesionada.

Entre los factores de tránsito, el humano aparece en 85 por ciento de los casos, mientras que las condiciones del camino representan 10 por ciento y las condiciones mecánicas de los autos, cinco por ciento, detalla el análisis. Respecto a las principales causas de los hechos de tránsito o accidentes, en 25 por ciento se registraron maniobras imprudentes; en 30 por ciento de los casos, alcohol y estupefacientes; en otro 30 por ciento, exceso de velocidad; y el resto, cansancio y distracción.

En el rubro de ciudades y en este tema, es importante señalar que cada vez es más común leer noticias de accidentes viales, por señalar algunos encabezados: Huejotzingo, Pue.- (22 mayo de 2014) Dos jóvenes perdieron la vida tras ser arrollados por camiones recolectores del municipio de San Andrés Cholula, cuyos choferes fueron asegurados; Tehuacán, Pue.- (21 de marzo de 2014), Una joven mujer perdió la vida tras ser embestida por una colectiva de la ruta 26 que luego de chocar con un vehículo zigzagueó y el chofer perdió el control de la unidad; San Martín Texmelucan, Pue.- 25 de febrero de 2014); Tras ser atropellada por un vehículo desconocido, una mujer originaria de la comunidad de El Moral perdió la vida, cuando regresaba de dejar a su hija en la escuela; “Xicotepec, Pue.- (25 de octubre de 2015) Un motociclista perdió la vida tras impactarse contra un camión repartidor de agua, los hechos se registraron la madrugada de este sábado) en el municipio de Xicotepec, revelaron fuentes oficiales; Chignahuapan, Pue.- (3 de marzo de 2015) Muere persona de la tercera edad arrollado; “Tehuacán, Pue.- (27 de diciembre de 2014) En las últimas 12 horas 3 personas han perdido la vida en accidentes automovilísticos. Para concluir es de señalar que uno de estos accidentes que recientemente ha impactado a la ciudadanía poblana, es el del 3 de junio de año en curso, que sucedió en el Municipio de Amozoc, donde dos niñas perdieron la vida.

En razón de lo referido con antelación, es de precisar que todas las personas tenemos derecho de movernos con facilidad y bajo condiciones de seguridad, así como el hecho de que a los Municipios les compete entre otros servicios, el de calles, equipamiento, y tránsito; lo que hace necesario y posible, que los Municipios en lo que se encuentran asentadas ciudades, donde se han

desarrollado un sistema de vialidades urbanas, sobre la que transitan motociclistas, pasajeros, ciclistas, pasajeros, peatones; se detecten los cruceros peligrosos, la infraestructura inadecuada para la movilidad de peatones, ciclistas y automovilistas.

Lo anterior para que los Municipios en los que se encuentran asentadas ciudades, estén en posibilidad de realizar un diagnóstico sobre los motivos que originan accidentes en sus vialidades, lo que sin duda les permitirá detectar la falta de señalética, carencia de reductores viales, la sincronización de semáforos, los sistemas de seguridad.

Para con ello, estar en condiciones de tomar las medidas que les permitan garantizar la movilidad en su sistema de vialidades urbanas, bajo condiciones de seguridad en las ciudades asentadas en sus Municipios, así como de estar en la posibilidad de gestionar infraestructura de movilidad segura, la atención a las víctimas de accidentes y fortalecer la educación vial. Tolo lo anterior, sin duda se advertirá en la reducción de accidentes viales, sobre los que aquí se ha expuesto.

En mérito de lo anterior, es que pongo a consideración de esta soberanía el siguiente.

## **ACUERDO**

**ÚNICO.** -Se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos en los cuales se encuentran asentadas las ciudades referidas en el presente, para que, en la medida de sus posibilidades, instruyan a sus áreas competentes, detecten en estas ciudades, los cruces peligrosos, la infraestructura inadecuada para la movilidad de peatones, ciclistas y automovilistas. Para con ello, realicen un diagnóstico sobre los motivos que originan accidentes en sus vialidades, lo que les permitirá detectar la falta de señalética, carencia de reductores viales, la sincronización de semáforos, y los sistemas de seguridad a implementar en estas ciudades.

Todo con la finalidad de garantizar la movilidad con características de seguridad, así como de estar en la posibilidad de gestionar infraestructura de movilidad segura, la atención a las víctimas de accidentes y fortalecer la educación vial.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa,  
Integrante de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado.**